



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 313/2010

FECHA : 21 DE JULIO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **Casa Habitación**

ubicado en **Andrés Bello**

N° 856

población

Sector **Centro (ZONA H-1)**

propiedad de **Hortensia Mulchi Kramm**

R.U.T. N° 1.866.054-7

Rol N° 207-17

PERMISO OTORGADO N°2099/1955

FECHA: 27/11/1955

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	91,06 M ²
2° piso	91,06 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	182,12 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado N° 352 del 29/04/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N° 352 del 29/04/2010	ESSAL
Electricidad	Declaración N° 2196022 del 27/04/2010	SAESA
Pavimentos	Certificado N° 91 del 05/05/2010	SERVIU

DOM/ESP/PVP/pvp



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

NOTAS

- El presente certificado corresponde a Recepción Definitiva Parcial de la edificación antes mencionada.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Rodrigo González Wiehoff
Constructor : Rodrigo González Wiehoff

DOM/ESP/PVP/pvp